MUNICIPIO DE EBEJICO

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC01-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y PROMOVER ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y PERMANENCIA EN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA

EL MUNICIPIO DE EBEJICO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2022 EL MUNICIPIO, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES (decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al presente proceso de contratación se aplicará el procedimientos de selección para Mipyme prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del indicado artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ALCALDÍA DE EBÉJICO

CRONOGRAMA

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	13/01/2026 22:30 *
Publicación de estudios previos	13/01/2026 22:30 *
Plazo para recepción de observaciones	14/01/2026 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	14/01/2026 18:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	14/01/2026 19:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	14/01/2026 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	14/01/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	15/01/2026 18:00 *
Apertura de sobres	15/01/2026 18:02 *
Informe de presentación de ofertas	15/01/2026 18:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/01/2026 12:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/01/2026 12:00 *
Aceptación de ofertas	17/01/2026 15:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

CAPÍTULO I|
PRINCIPIOS ORIENTADORES:

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que El Municipio, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESEPECIFICACIONES

ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y PROMOVER ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y PERMANENCIA EN LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los alimentos se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por la administración indicadas den el documento de Estudios previos. La referencia y descripción de los elementos podrán ser modificadas conforme a las necesidades propias del consumo. Los productos suministrados deben de estar en óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en la presente invitación. El proponente deberá tener en cuenta que si resulta seleccionado deber responder por la calidad de los elementos suministrados.

El proponente seleccionado deberá acreditar el cumplimiento de los previsto en la legislación sobre

compra pública local de alimentos según lo indicado en estudio previo.
Así mismo, deberá garantizar la entrega oportuna. Según los horarios de alimentación en las instalaciones del lugar de reclusión, con alimentos calientes, en buen estado, sin necesidad de congelamiento y recalentamiento en la entrega y con las condiciones de higiene y salubridad indicadas.
Las especificaciones de los alimentos a entregar:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cuaderno cosido x 100 hojas doble Línea tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	Unidad	115
2	Cuaderno cosido x 100 hojas regleta tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	Unidad	115
3	Cuaderno cosido x 100 hojas rayado tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	Unidad	3265
4	Cuaderno cosido x 100 hojas cuadriculado tamaño A3 (19 cm x 24 cm)	Unidad	1285
5	Borrador de lápiz, 4cm x 2 cm	Unidad	1400
6	Cartuchera tela impermeable 1 cierre 22 cm x 12 cm	Unidad	115
7	Caja de colores punta gruesa x 12 unidades, mina gruesa de 4mm, dimensiones 1 × 9,2 × 21,5 cm	Unidad	115
8	Caja de plastilina x12unidades, x 10 cm	Unidad	115
9	Lápiz 2b amarillo punta negra con borrador	Unidad	1400
10	Lapicero tinta negra, punta fina con tapa	Unidad	1285
11	Sacapuntas metálico	Unidad	1400
12	Regla acrílica flexible tamaño 30 cm	Unidad	1285
13	Carpeta de sobre/hilo Tamaño oficio: (37 x 25 cm)	Unidad	1400

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación

En el valor estimado se incluye el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás gastos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato. Los suministros deben ser entregados en el Municipio de Ebéjico, Antioquia (Almacén Municipal).

NOTA: Las especificaciones de los suministros son las detalladas en el cuadro de precios unitarios del ítem anterior, este suministro deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá

cumplir con las especificaciones técnicas señaladas la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las entregas. De no cumplir con las condiciones y características será devuelto el pedido y el contratista deberá repetir de inmediato la entrega.

Los valores unitarios y totales incluyen IVA tal y como lo señala el recuadro correspondiente, igualmente incluyen Impuestos Municipales y demás Impuestos Nacionales, así como el transporte al Municipio de Ebéjico.

Quedan incluidas las especificaciones y condiciones especiales descritas en el numeral 7 del Estudio previo.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC.

El contrato tendrá como código general el siguiente:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
53000000	53120000	53121600	53121601	Bolsos o carteras
44000000	44120000	44121700	44121707	Lápices de colores
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
41000000	41110000	41111600	41111604	Reglas
60000000	60120000	60124300	60124317	Masa para modelado
44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente conoce y acepta las obligaciones descritas para el contratista en el numeral 5 del Estudio previo.,

VALOR DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y NUEVES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($39.553.268)**. Valor que fue determinado teniendo presente los precios actuales del mercado y según el análisis de precios realizado con varias cotizaciones y el análisis en el mercado, el cual

se encuentra respaldado presupuestalmente con el CDP: 00004 13/01/2026, que se presentas como anexo del contrato.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE	PRODUCTO
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$39.553.268,00	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación 1.2.4.3.04 SGP propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2201083 – Servicio de apoyo al acceso a la educación, inherente a la prestación del servicio educativo

PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas que se derivan estipuladas se ejecutará en dos (2) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO.
EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un pago único, de conformidad con los suministros entregados, y certificados por la Secretaria de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Turismo del Municipio de EBÉJICO Antioquia, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, informe, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social y movimientos de almacén de ser requeridos.

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo caso, el pago se realizará mediante la Secretaría de Finanzas y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

LUGAR DE EJECUCIÓN.
Municipio de Ebéjico (Ant,).

CAPITULO III
GENERALIDADES DEL CONTRATO

SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por El Municipio, a través del servidor público designado para el efecto por el alcalde en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio o mediante la activación de inicio de ejecución en Secop II

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma

manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el municipio de Ebéjico Antioquia.

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL MUNICIPIO el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad

con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial, o cuando la propuesta no incluya la totalidad de los bienes y servicios solicitados en la convocatoria.
6. Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1..
8. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
11. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad contratante MunicipalCuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
13. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
14. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
15. cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
16. cuando la oferta no sea presentada por el representante legal o un tercero con poder especial de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del DL. 019 de 2012.
17. cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
18. Cuando debiéndose presentar por Mipymes, si ocurre la limitación a este tipo de personas, la propuesta proviene de persona natural u organización que carezca de esa categoría jurídica.

CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Entidad contratante Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

Ítem	DOCUMENTOS HABILITANTES
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
2	Se deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Situación militar definida de la persona natural, o del representante legal, si es menor de 50 años.
4	Copia del RUT (DIAN). Registro Único Tributario, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes
5	Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la autoridad competente, con una expedición no mayor a 8 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal) (puede consultarse www.policia.gov.co).
6	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta, con una expedición no mayor a 8 días al momento de cierre del proceso. (De la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
7	Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría, con una expedición no mayor a 8 días al momento de cierre del proceso. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
8	Certificado de medidas correctivas, persona natural, con una expedición no mayor a 8 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal)
9	Si es persona Natural con registro mercantil vigente (SI ES COMERCIANTE) Que cuente con actividad económica relacionada, que le permita ejecutar el objeto del presente proceso, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

10	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio u otra entidad competente, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta.
12	**Si es Propuestas conjuntas:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 2. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ebéjico. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Ebéjico las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.
13	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)
14	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

15	Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal.
16	Certificación REDAM
17	Certificación de Delitos Sexuales – Ley 1918 de 2018
18	Certificación Bancaria

.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

CAPITULO V
FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS:

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MAS BAJO. (Decreto 1082/2015).

FACTORES DE DESEMPATE: El Municipio atendiendo las determinaciones del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total de los precios unitarios de la totalidad de los ítems de la ficha técnica. El valor del contrato será el de la oferta del adjudicatario.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop* II.

ANEXOS: En lo pertinente, el oferente utilizará los formatos disponibles como anexos de esta invitación, que deben acompañar su propuesta.

Ebéjico, 13 de enero de 2026



DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON
Alcalde.